



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 01016 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de Dinero.*
Demandante: *Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., vocera del Patrimonio Autónomo FC ADMANTINE NPL (endosatario en propiedad de Scotiabank Colpatría S.A.).*
Demandado(a): *Gonzalo Caicedo Rubio.*

Con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el nombre de la parte demandada dentro del auto calendarado el 3 de noviembre de 2022, quedando del siguiente tenor:

“(…)

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera del Patrimonio Autónomo FC ADMANTINE NPL (endosatario en propiedad de Scotiabank Colpatría S.A.)**, en contra de **GONZALO CAICEDO RUBIO**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancele las sumas de dinero que se relacionan a continuación.

(…)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626127367b0156d49a8fb276c4c91d3745868ea2d4806f1fef62e30f1ab98511**

Documento generado en 16/12/2022 11:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>